

ANEXO II

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

Relación de proyectos programados por la Generalidad de Cataluña para financiación del Fondo de Cohesión

(En millones de pesetas)

Título	Inversión total	Inversión (anualidad 1995)
Proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales de la costa catalana, primera etapa	15.297	7.233
Total	15.297	7.233

Actuaciones propuestas por la Generalidad de Cataluña de producirse lo contemplado en la cláusula III, último párrafo.

Grupo de proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales de la cuenca alta del río Llobregat (3.173 millones de pesetas).

Grupo de proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales de la cuenca del río Anoia (2.141 millones de pesetas).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26880 ORDEN de 22 de noviembre de 1995 por la que se aprueba un proyecto editorial para el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se autoriza el uso de libro de texto y de los correspondientes materiales curriculares, en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), reguló la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y su uso en los centros docentes, y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11), concretó el contenido de los proyectos editoriales relativos a los materiales del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, antes citada.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial que se menciona en el anexo, así como el uso, en centros públicos y privados, de los libros de texto y de los materiales correspondientes.

Segundo.—Los libros de texto y los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Editorial: McGraw-Hill/«Interamericana de España, Sociedad Anónima». Proyecto editorial: Matemáticas I para primer curso de Bachillerato, modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Tecnología.

MINISTERIO DE CULTURA

26881 ORDEN de 11 de diciembre de 1995 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1995.

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1995, siendo también desarrollada la normativa que regula su concesión en la misma Orden.

En dicha disposición se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, entre las personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del premio y, preferentemente, entre las propuestas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y que formará también parte del mismo la persona premiada en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1995 serán los siguientes:

Presidente: Don Jesús Viñuales González, Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Vocales: Don Juan Miguel Hernández León, Presidente del Círculo de Bellas Artes; don José Ignacio Linazasoro Rodríguez, Arquitecto; don Gerardo Mingo Pinacho, Subdirector general de Arquitectura (MOPTMA); don Alberto García Gil, Decano del Colegio de Arquitectos de Castilla y León (Este); doña Julia Artal Castells, Subdirectora general de Monumentos y Arqueología; don Luis Monreal Agustí, en representación de la Fundación «La Caixa», o persona en quien delegue, Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales 1994.

Secretario: Don Víctor Antona de Val, funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de diciembre de 1995.

ALBORCH BATALER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26882 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, del Subsecretario de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1995, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de Canarias.

Habiéndose firmado el día 15 de noviembre de 1995 un protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1995, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Gobierno de Canarias, procede la publicación en el «Boletín Oficial

del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

ANEXO QUE SE CITA

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO DE 1995, COMO ANEXOS AL CONVENIO SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y EL GOBIERNO DE CANARIAS

En Madrid a 15 de noviembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Víctor Manuel Díaz Domínguez, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en representación del Gobierno de Canarias.

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el MAS y la Comunidad Autónoma de Canarias sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de abril de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L 451, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1995, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

ACUERDAN

Primero.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que quedan relacionados en el anexo del presente protocolo adicional.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1995, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

Incorporación remanentes: 357.224.175 pesetas.

Corporaciones Locales: 1.535.707.366 pesetas.

Comunidad Autónoma: 760.760.000 pesetas.

Ministerio de Asuntos Sociales: 451.613.475 pesetas.

Total: 3.105.305.016 pesetas.

De la aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, en el año 1995, se transferirá a esa Comunidad Autónoma la cantidad de 402.856.547 pesetas. El resto del crédito comprometido en este ejercicio económico, se transferirá, con cargo a los presupuestos de 1996, en dicho año, por un importe de 48.756.928 pesetas, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este protocolo adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso. Por el Gobierno de Canarias, El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, Víctor Díaz Domínguez.

26883 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de Valladolid.

Habiéndose firmado el día 17 de noviembre de 1995, convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

En Madrid, a 17 de noviembre de 1995.

COMPARECEN

La excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995; el excelentísimo señor don José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y excelentísimo señor don Francisco Javier Álvarez Guisasaola, Rector de la Universidad de Valladolid, en representación de la Universidad de Valladolid.

Los comparecientes se reconocen la capacidad suficiente para formalizar el presente documento, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, preocupados desde sus distintos ámbitos en la formación de profesionales dedicados a los Servicios Sociales Generales, se plantean la realización de un curso de título Propio de Postgraduado sobre Servicios Sociales Generales.

Por ello, el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio, y 791/1988, de 20 de julio; la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, y Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales; y la Universidad de Valladolid, conforme a lo establecido en el